

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

INSTITUTO DE ESTUDIOS BALEARICOS

2593

Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se modifica la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se conceden las ayudas para apoyar a centros de creación artística establecidos en el territorio de las Illes Balears durante el año 2024

Hechos

1. El día 27 de febrero de 2024 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 29 la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se convocan subvenciones para apoyar a centros de creación artística establecidos en el territorio de las Illes Balears para el año 2024.
2. Las 17 solicitudes presentadas en plazo se trasladaron a la Comisión Evaluadora, que se reunió el día 12 de julio para valorar las solicitudes y elaborar el informe correspondiente, que sirvió de base al órgano instructor para dictar la propuesta de resolución, de acuerdo con el punto 14.2. de la convocatoria.
3. El órgano instructor, con la información de la que dispone, ha verificado que los beneficiarios detallados en el anexo 1 cumplen todos los requisitos para acceder a las subvenciones.
4. El día 18 de julio de 2024 se publicó en la web del IEB la Propuesta de resolución del director del Instituto de Estudios Baleáricos en relación con las subvenciones para apoyar a centros de creación artística establecidos en el territorio de las Illes Balears para el año 2024, de acuerdo con el punto 14.3. de la convocatoria.
5. El día 25 de julio de 2024 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 98 la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se modifica la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se convocan subvenciones para apoyar a centros de creación artística establecidos en el territorio de las Illes Balears para el año 2024, que ampliaba el crédito de 200.000 €.
6. El día 1 de agosto de 2024 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 101 a la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la cual se conceden las ayudas para apoyar a centros de creación artística establecidos en el territorio de las Illes Balears durante el año 2024.
7. En el punto 2 de la resolución de concesión, se determina que se acepta la solicitud de realizar gastos vinculados de Estudi Zero Teatre Societat Cooperativa, pero hubo un error con el cálculo del importe subvencionable y se descontaron estos gastos.
8. Dados los remanentes generados por carencia de justificación en otros expedientes de la misma convocatoria, se ha generado crédito suficiente para atender las obligaciones presupuestarias derivadas de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones.
2. La Orden del consejero de Turismo Cultura y Deportes de 13 de diciembre de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de cultura y fomento de la lengua catalana (BOIB núm. 166, de 19 de diciembre de 2024).
3. La Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se convocan subvenciones para apoyar a centros de creación artística establecidos en el territorio de las Illes Balears para el año 2024 (BOIB núm 29, de 27 de febrero de 2024).
4. La Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se modifica la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se convocan subvenciones para apoyar a centros de creación artística establecidos en el territorio de las Illes Balears para el año 2024 (BOIB núm. 98, de 25 de julio de 2020).

Por todo ello, dicto la siguiente



Resolución

1. Modificar el anexo 1 de la Resolución del presidente del Instituto de Estudios Baleáricos por la que se conceden las ayudas para apoyar a centros de creación artística establecidos en el territorio de las Illes Balears durante el año 2024, que queda redactado de esta forma:

Donde dice

Nº. de expediente	Nombre y denominación del beneficiario	NIF	Objeto de la solicitud	Presupuesto sin IVA	Importe solicitado	Importe subvencionable	Puntuación	Estado	Importe otorgado
IEB_CCR_TIB 13/2024	Estudio Zero Teatre Sociedad Cooperativa	F07276207	Teatro Sans Espacio de Creación 2024	51.070,00 €	30.000,00 €	30.220,00 €	85,88	Otorgado	16.355,50 €

Tiene que decir

Nº. de expediente	Nombre y denominación del beneficiario	NIF	Objeto de la solicitud	Presupuesto sin IVA	Importe solicitado	Importe subvencionable	Puntuación	Estado	Importe otorgado
IEB_CCR_TIB 13/2024	Estudio Zero Teatre Sociedad Cooperativa	F07276207	Teatro Sans Espacio de Creación 2024	51.070,00 €	30.000,00 €	41.220,00 €	85,88	Otorgado	21.836,14 €

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el presidente del Instituto de Estudios Baleáricos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 11 de marzo de 2025)

El presidente del Instituto de Estudios Baleáricos
Jaime Bauzá Mayol

